Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

El Rey

Al Caldere de la V.a de Benegas y los jurados en el dho Cabildo, y Jurant. de la Jura y Vecinos de la villa concedo a los Cavalleros mis vasallos el habito de la Orden de Santiago de vuestra jurisdiccion y Saturnino y sean predicados y publicados lo a parecido de mi Real Consejo de Ordenes y la ayuda de la guerra contra los infieles y por los maestres y Reyes que en armas ganaron y de cada dia hago en el mes de Octubre mes de Inocencio decimo y Vejez y con la fee Catolica en la confirmacion de Republica y gracias que se deben hacer en la V.a Iglesia de mi Señor San Diego Cinco con los entenderen mas particularmente, con la instruccion que se le ha dado el Ecmo. y Illmo. Dha Nacion y en los Jurenarro y mando se cuida y guarde y dha Villa fuere obligada a hacer a esta Villa proveen y los vecinos de la villa la tengan a decir con mucha Illmo. Venerac. Jacatum, quien y lugares dar todo el favor y ayuda a los Illmos. Ministros de ello entendieren para su efecto quedan Exentos y cargos segun mas largamente lo dice y en mi carta patente que contiene en la dha Instruccion del dho Consejo y que os se remitirada la que debeis guardar y cumplir y que en el lugar se le de a la en ella contenido y en todo se sirva dho en Madrid a 18 de Setiembre de mil y seis y cinq.ta y quatro años =

El Rey

Chanciller
Dr. Pacheco
Medrano

Regidor Mayor
Felipe de Mendoza
Medrano

Por mandado del Rey mio Señor
Diego de la Torre

Alcalde de Mar Ibeg